



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1893/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003529, Ent. N° 2696/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia Departamental de Durazno relacionadas con la Licitación Pública N° 5/2021, convocada para la realización de obras para "Construcción de calle y red de saneamiento en Barrio Moroni";

RESULTANDO: 1) que en fecha 04/06/2021 se elevó a la Dirección del Departamento de Obras informe N° 1150/2021 conteniendo el proyecto de obra que tiene como objetivo general la construcción de la red de saneamiento correspondiente al Barrio Moroni en base a las siguientes puntualizaciones:

1.1) fueron confeccionados los recaudos para el Llamado a Licitación de obra "Construcción de calle y red de saneamiento en Barrio Moroni";

1.2) se enmarcó dentro del convenio tripartito entre OSE, UPM y la Intendencia Departamental de Durazno;

1.3) el monto total de la obra a ejecutar es de \$ 57.820.135 y será asumidos en partes iguales entre los 3 entes que participan de dicho Convenio tripartito, estableciendo 1/3 del monto total para cada uno, equivalente al 33,3% según lo establecido en convenio adjunto, que equivale a \$ 19.271.451 a asumir por cada uno;

1.4) el 33,3% correspondiente a la Intendencia Departamental de Durazno se financiará de acuerdo a lo establecido en el convenio y al Programa 2020 OBRAS DE VIALIDAD URBANA- Obra 210: Saneamiento en Barrio Moroni;

2) que por Resolución N° 380/2021 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 24/02/2021 acordó no formular observaciones al proyecto de Convenio referido, realizando un señalamiento



TRIBUNAL DE CUENTAS

con respecto a que los gastos y pagos que se deriven de su ejecución deberán ser sometidos a consideración de este Tribunal o de su contador Delegado para la intervención preventiva que constitucionalmente le compete según su naturaleza y/o monto;

3) que por informe N° 40072021 de fecha 09/06/2021 de la División Hacienda- Abastecimiento se deja constancia que:

3.1) consta en el Convenio firmado que el mencionado costo será asumido en partes iguales (1/3 del monto por cada parte) entre UPM, OSE e IDD. Este porcentaje (33,3% según convenio establecido) lo asumirá cada ente participante del Convenio, de la siguiente manera Subtotal IVA incluido: \$ 17.403.202,83, ascendiendo las Leyes Sociales a \$ 1.868.248,16;

3.2) - Programa N° 220- Obras de Vialidad Urbana, Rubro N° 5089000- Otras cargas legales sobre servicios personales, disponibilidad \$ 4.039.921;

- Programa N° 220- Obras de Vialidad Urbana, Rubro N° 5089000- Otras construcciones de dominio público, sin disponibilidad;

- Programa N° 2020- Rubro N° 5089000 cuenta con reservas, importe \$ 7.679.652;

4) que por Resolución N° 5899/2021 de fecha 10/06/2021, el Departamento de Hacienda aprobó lo actuado y dispone la instrumentación del llamado;

5) que en el Pliego de Condiciones se encuentran los Criterios de Evaluación de ofertas divididos en 2 factores: Calificación de Antecedentes (Ca) y Calificación Económica (Ce). Dentro del primero se encuentran subfactores con puntajes máximos de 10 y 20 puntos;

6) que se realizó la publicación del llamado en el Diario Oficial en fecha 18/06/2021 y la página web de Compras Estatales (ARCE), con idéntica fecha 18/06/2021;

7) que del Acta de Apertura de fecha 14/07/2021, surge que se presentaron 9 firmas, con las siguientes cotizaciones: CIEMSA Total



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 68.422.096 IVA y Leyes Sociales incluidos; TEYMA URUGUAY S.A. Total \$ 53.735.590,5 IVA y Leyes Sociales incluidos; CONSORCIO MANTIBA-EBAFOX Total \$ 68.139.211 IVA y Leyes Sociales incluidos; LUBINFOX S.A. Total \$ 34.279.656,89 IVA y Leyes Sociales incluidos; BAMILIR S.A. Total \$ 42.758.977,40 IVA y Leyes Sociales incluidos; JOSÉ CUJÓ S.A. Total \$ 42.013.439 IVA y Leyes Sociales incluidos; ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. Total \$ 63.005.468,35 IVA y Leyes Sociales incluidos; LEJACIR Total \$ 58.264.471,81 IVA y Leyes Sociales incluidos y COINLAR S.A. Total \$ 51.562.526 IVA y Leyes Sociales incluidos;

8) que del cuadro comparativo de ofertas e informe del Departamento de Obras N° 314/2021 de fecha 28/07/2021, resulta que la propuesta de la empresa LUBINFOX obtuvo el mejor puntaje (95%), seguido de BAMILIR (88%);

9) que del Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 28/07/2021, en la cual se manifestó que estudiadas las ofertas presentadas y de acuerdo al informe técnico del Departamento de Obras referido, dicha Comisión sugirió la adjudicación a la empresa LUBINFOX S.A.;

10) que se agrega, Proyecto de Resolución del Intendente Departamental de Durazno, por el cual se dispone la adjudicación del objeto de la convocatoria a la firma LUBINFOX S.A., por la suma total \$ 34.279.656,89 IVA y Leyes Sociales incluidos;

CONSIDERANDO: 1) que el punto *CRITERIOS DE EVALUACIÓN* del Pliego de Condiciones, en especial el que refiere a *Calificación de antecedentes (Ca)*, vulnera lo dispuesto por el Artículo 48 del TOCAF que establece que la redacción del pliego "...deberá ser consistente, evitar la duplicación de requisitos y prevenir la existencia de indefiniciones, contradicciones y cláusulas ambiguas.";

2) que no consta información contable;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lici Olga Santinelli Fubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL: "Voto discorde. Fundamento mi voto en el Proyecto de Resolución propuesto por la División Jurídica, que adjunto."

CARPETA N°: 2021-17-1-0003529

ENTRADA N°: 2696/2021

FECHA: 05/08/2021

Montevideo, 19 de agosto del 2021.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Durazno relacionadas con la Licitación Pública N° 5/2021, convocada para la realización de obras para "Construcción de calle y red de saneamiento en Barrio Moroni";

RESULTANDO: 1) que en fecha 04/06/2021 se elevó a la Dirección del Departamento de Obras informe N° 1150/2021 conteniendo el proyecto de obra que tiene como objetivo general la construcción de la red de saneamiento correspondiente al Barrio Moroni en base a las siguientes puntualizaciones:



TRIBUNAL DE CUENTAS

1.1) fueron confeccionados los recaudos para el Llamado a Licitación de obra "Construcción de calle y red de saneamiento en Barrio Moroni",

1.2) se enmarcó dentro del convenio tripartito entre OSE, UPM y la Intendencia de Durazno,

1.3) el monto total de la obra a ejecutar es de \$57.820.135 y será asumidos en partes iguales entre los 3 entes que participan de dicho Convenio tripartito, estableciendo 1/3 del monto total para cada uno, equivalente al 33,3% según lo establecido en convenio adjunto, que equivale a \$19.271.451 a asumir por cada uno;

1.4) el 33,3% correspondiente a la Intendencia de Durazno se financiará de acuerdo a lo establecido en el convenio y al Programa 2020 OBRAS DE VIALIDAD URBANA- Obra 210: Saneamiento en Barrio Moroni;

2) que por Resolución N° 380/2021 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 24/02/2021 acordó no formular observaciones al proyecto de Convenio referido, realizando un señalamiento con respecto a que los gastos y pagos que se deriven de su ejecución deberán ser sometidos a consideración de este Tribunal o de su contador Delegado para la intervención preventiva que constitucionalmente le compete según su naturaleza y/o monto;

3) que por informe N° 40072021 de fecha 09/06/2021 de la División Hacienda-Abastecimiento se deja constancia que: 3.1) consta en el Convenio firmado que el mencionado costo será asumido en partes iguales (1/3 del monto por cada parte) entre UPM, OSE e IDD. Este porcentaje (33,3% según convenio establecido) lo asumirá cada ente participante del Convenio, de la siguiente manera Subtotal IVA incluido: \$ 17.403.202,83, ascendiendo las Leyes Sociales a \$ 1.868.248,16, 3.2) - Programa N° 220- Obras de Vialidad Urbana, Rubro N° 5089000- Otras cargas legales sobre servicios personales, disponibilidad \$4.039.921, - Programa N° 220- Obras de Vialidad Urbana, Rubro N° 5089000- Otras construcciones de dominio público, sin disponibilidad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Programa N° 2020- Rubro N° 5089000 cuenta con reservas, importe \$7.679.652.

4) que por Resolución N° 5899/2021 de fecha 10/06/2021, el Departamento de Hacienda aprobó lo actuado y dispone la instrumentación del llamado;

5) que en el Pliego de Condiciones se encuentran los Criterios de Evaluación de ofertas divididos en 2 factores: Calificación de Antecedentes (Ca) y Calificación Económica (Ce). Dentro del primero se encuentran subfactores con puntajes máximos de 10 y 20 puntos;

6) que se realizó la publicación del llamado en el Diario Oficial en fecha 18/06/2021 y la página web de Compras Estatales (ARCE), con idéntica fecha 18/06/2021;

7) que del Acta de Apertura de fecha 14/07/2021, surge que se presentaron 9 firmas, con las siguientes cotizaciones: CIEMSA Total \$68.422.096 IVA y Leyes Sociales incluidos; TEYMA URUGUAY S.A. Total \$53.735.590,5 IVA y Leyes Sociales incluidos; CONSORCIO MANTIBA- EBAFOX Total \$68.139.211 IVA y Leyes Sociales incluidos; LUBINFOX S.A. Total \$34.279.656,89 IVA y Leyes Sociales incluidos; BAMILIR S.A. Total \$42.758.977,40 IVA y Leyes Sociales incluidos; JOSÉ CUJÓ S.A. Total \$42.013.439 IVA y Leyes Sociales incluidos; ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. Total \$63.005.468,35 IVA y Leyes Sociales incluidos; LEJACIR Total \$58.264.471,81 IVA y Leyes Sociales incluidos y COINLAR S.A. Total \$51.562.526 IVA y Leyes Sociales incluidos;

8) que del cuadro comparativo de ofertas e informe del Departamento de Obras N° 314/2021 de fecha 28/07/2021, resulta que la propuesta de la empresa LUBINFOX obtuvo el mejor puntaje (95%), seguido de BAMILIR (88%);

9) que del Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 28/07/2021, en la cual se manifestó que estudiadas las ofertas presentadas y de acuerdo al informe técnico del Departamento de Obras referido, dicha Comisión sugirió la adjudicación a la empresa LUBINFOX S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que se agrega, Proyecto de Resolución del Intendente de Durazno, por el cual se dispone la adjudicación del objeto de la convocatoria a la firma LUBINFOX S.A., por la suma total \$ 34.279.656,89 IVA y Leyes Sociales incluidos;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones del Art. 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

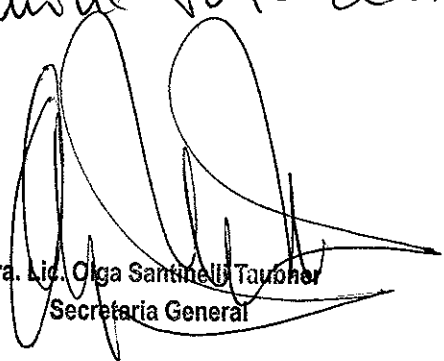
2) que no consta información contable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la disponibilidad del rubro de imputación;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

Culmine voto disconforme.


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General